



Al contestar refiérase a: **ID-121165**

AS-AFINPE-0102-2024

14 de agosto de 2024

Licenciado
Héctor Pérez Solano, jefe
SUCURSAL DE DESAMPARADOS- 1202

Estimado señor:

ASUNTO: Resultados del arqueo realizado en la Sucursal de Desamparados.

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus labores de fiscalización, asesoría y prevención, y las competencias establecidas en el artículo 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, así como las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, procede a presentar los resultados derivados del proceso de arqueo realizado por este Órgano de Control y Fiscalización en la Sucursal de Desamparados, el 23 de julio de 2024.

Es importante destacar que la Institución dispone de unidades administrativo-financieras a nivel nacional, responsables de administrar la entrada de ingresos, egresos y custodia de valores, las cuales están ubicadas estratégicamente en hospitales, sucursales y oficinas centrales. Estas unidades procesan documentos con alto valor económico para la CCSS, por lo que se requiere de mecanismos de control robustos para asegurar una gestión transparente y adecuada del patrimonio institucional.

1. Resultado del Arqueo de Caja realizado por la Auditoría.

Esta Auditoría realizó un arqueo sorpresivo a las cuatro (4) cajas habilitadas por esa Sucursal, según se desprende del "Reporte de Saldos Iniciales por Cajas" emitido por el Sistema de Plataforma Institucional de Cajas (SPIC). Es importante indicar, que la Caja Principal de la Sucursal, y las cajas auxiliares #22 y #39, no se les realizó la apertura para su debido funcionamiento ese día, situación que se abordará más adelante. El resultado de los arqueos de valores se consigna a continuación:

Cuadro 1
Resultados Arqueo de Cajas realizado por la Auditoría
Sucursal de Desamparados
23 de julio de 2024

N° Caja	Responsable	Monto Inicial	Ingresos	Refuerzos	Egresos	Saldo por Verificar	Monto Contado	Diferencia	Observaciones
37	Srta. Dariana Durán Román	€3.126.755,00	€1.073.238,14	-	€95.000,00	€4.104.993,14	€4.105.000,00	€6,86	Se determinó un sobrante de €6,86. No se confecciona comprobante de ingreso dada la cuantía de la diferencia, además, considerando, la escasez de monedas para entregar cambios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

N° Caja	Responsable	Monto Inicial	Ingresos	Refuerzos	Egresos	Saldo por Verificar	Monto Contado	Diferencia	Observaciones
05 (Principal)	Sr. Roy Alfredo Robles Cascante	¢2.700.000,00	-	-	-	¢2.700.000,00	¢2.700.905,00	¢905,00	Se determinó un sobrante de ¢905,00. Se realiza comprobante de ingreso #11-0001120224 del 23-7-2024.
22 (Cajero Auxiliar)	Sr. José Pablo García Solano (*)	¢1.294.905,00	-	-	-	¢1.294.905,00	¢1.295.255,00	¢350,00	Se determinó un sobrante de ¢350,00. Se realiza comprobante de ingreso #1112020056224 del 23-7-2024.
39	Sra. Arlette Hernández Fallas (**)	¢1.112.175,00	-	-	-	¢1.112.175,00	¢1.113.175,00	¢1.000,00	Se determinó un sobrante de ¢1.000,00. Se realiza comprobante de ingreso #11-0001120224.

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las hojas de arqueo correspondiente.

(*) Sr. García Solano, realizó ascenso interino en Inspección, del 08 al 26 de julio, 2024.

(**) Sra. Hernández Fallas, disfruta de vacaciones del 22 de julio al 01 de agosto, 2024.

Según lo expuesto en el cuadro anterior, esta Auditoría efectuó el arqueo de las 4 cajas habilitadas en el Sistema de Plataforma Institucional de Cajas, por parte de la Sucursal de Desamparados.

Al respecto, se identificó que las cajas #22 y Caja #39, no se encontraban abiertas al público, siendo ubicadas en cajas metálicas dentro de la caja fuerte de la Sucursal, debido a que los funcionarios Sr. José Pablo García Solano, Asistente Administrativo y Sra. Arlette Hernández Fallas, responsables de los dineros como -cajero auxiliar y cajera titular- respectivamente, no se encontraban al momento del arqueo de valores en la Unidad, debido a que el primero de ellos realizaba un ascenso y la Sra. Hernández Fallas, se encontraba de vacaciones.

Estas dos cajas, fueron arqueadas por parte de esta Auditoría (23-07-2024), en presencia del Sr. Roy Alfredo Robles Cascante, funcionario que se desempeñó como Asistente Administrativo, hasta el 26 de julio de 2024, en sustitución del Sr. García Solano.

En línea con lo anterior, la caja #39 presentó un sobrante de ¢1.000,00 (Mil colones exactos) y en la caja #5 (Principal), se determinó un sobrante de ¢905,00 (Novecientos cinco colones), motivo por el cual se emitió el comprobante de ingreso #11-0001120224 del 23-07-2024 por un total de ¢1.905,00 (Mil novecientos cinco colones exactos).

En la caja #22 (Auxiliar), se determinó un sobrante de ¢350,00 (Trescientos cincuenta colones exactos), motivo por el cual se emitió el comprobante de ingreso #1112020056224 del 29-07-2024.

2. Aspectos de Control Interno

2.1 Sobre la apertura de cajas.

Esta Auditoría consignó en un Acta Administrativa de la visita a la Sucursal de Desamparados, del 23 de julio 2024, la consulta efectuada al Sr. Roy Alfredo Robles Cascante, Asistente Administrativo, con respecto al procedimiento utilizado y la documentación soporte sobre las aperturas y cierres de las cajas en la Sucursal de Desamparados, al respecto, el Sr. Robles Cascante, señaló que:

“...De la apertura: se deja el documento de apertura de cada caja y se adjunta en el estado de caja.

Del cierre: se deja el documento de cierre, y el estado de caja...”

No obstante, según constató este Órgano de Control y Fiscalización, ni la Caja Principal, la cual dispone un monto asignado de ₡2.700.000,00 (Dos millones setecientos mil colones exactos), ni la caja auxiliar, que posee asignada el Asistente Administrativo para cubrir los tiempos de alimentación o permisos de los cajeros titulares, fueron habilitadas el día de nuestra visita en el Sistema de Plataforma Institucional de Cajas para su funcionamiento.

El Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS, en el capítulo IV “Funcionamiento de la plataforma de cajas en Sucursales”, en el artículo 30 “Apertura de la Caja”, y artículo 45 “Cierre de Caja”, establecen:

“...Artículo 30: Apertura de la Caja

- 30-1 *Para la apertura de la caja el Administrador o asistente deben registrarse con el perfil de Supervisor del Sistema Plataforma de Cajas (SPIC), para la ejecución de las labores requeridas en el sistema.*
- 30-2 *El supervisor debe realizar los ajustes del SPIC, registrando el tipo de cambio del dólar referente a la compra del Banco Central de Costa Rica, así como el del Euro, para las transacciones que se presenten en el transcurso del día y con esto se dará por abierta la caja de la Sucursal.*
- 30-3 *El cajero abrirá su caja con el monto que indica el Boucher detalle de cierre de cajas del día anterior, el cual es utilizado para la reconfirmación de los datos de apertura del SPIC. El monto del detalle de cierre de cajas del cajero debe ser igual al monto del detalle de apertura de cajas, que va a emitir el sistema luego de abrir cada caja, dicho Boucher tanto el del cierre como el de la apertura deben de ser firmados por el cajero y la Jefatura...”*

2.2 Sobre el Cierre de Caja.

Producto del arqueo de valores efectuado en la Sucursal de Desamparados, se desprenden al menos dos situaciones de riesgo en el manejo de efectivo. Una de ellas es que la caja #37, no posee un monto fijo asignado, sin embargo, según los cierres y aperturas de cajas de los días 23 y 24 de julio de 2024, se observa que mantiene para uso diario en promedio alrededor tres millones cuatrocientos un mil colones; la otra situación es que no se observa el Detalle del Cierre de Caja, emitido por el SPIC, en el cual debe constar que el dinero que supere el monto autorizado u otros valores (cheques, dólares, euros) debe efectuarse adelantos por el cajero y entregarlos al supervisor o jefatura, para que procedan con el depósito el mismo día. Lo anterior, según se ejemplifica a continuación:

**Cuadro 2
Detalle Apertura / Cierre de Cajas - Caja #37
Sucursal de Desamparados
Del 23 y 24 de julio, 2024.**

Detalle	Reporte SPIC	Fecha	Monto
Apertura Caja #37 23-07-2024	Reporte de Saldos Finales por Cajas	22/07/2024	₡3,126,755.00
	Reporte de Saldos Iniciales por Cajas	23/07/2024	₡3,126,755.00
Apertura Caja #37 24-07-2024	Reporte de Saldos Finales por Cajas	23/07/2024	₡3,676,610.00
	Reporte de Saldos Iniciales por Cajas	24/07/2024	₡3,676,610.00

Fuente: Reportes del Sistema de Plataforma Institucional de Cajas. Elaboración propia.

Del cuadro anterior, se desprende que el monto en efectivo con el cual finalizó la caja #37 de la Sucursal de Desamparados, según reportes del SPIC, durante el 22 de julio 2024, es el monto con el cual realiza la apertura el 23 de julio 2024, y el dato con el cual finaliza el 23 de julio 2024, es el utilizado en la apertura del 24 de julio 2024, montos que se consideran altos para mantener en una caja de público, dado los egresos que se consignan en las carátulas de cierre de la Sucursal del 23 y 29 de julio 2024, respectivamente, situación que debe ser revisada a la luz de lo comunicado por la Gerencia Financiera (GF-2540-2018 del 28-06-2018) con respecto a la implementación de medidas tendientes a disminuir la exposición al riesgo en el manejo de efectivo, por lo cual es necesario la valoración de la reducción de los disponibles de efectivo en las estructuras de la institución.

El Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS, en el capítulo IV “Funcionamiento de la plataforma de cajas en Sucursales”, en el artículo 45 “Cierre de Caja”, señala:

“...Artículo 45: Cierre de Caja

- 45-1 *El Supervisor revisa que la información suministrada coincida con lo que indica el SPIC; de no existir ninguna anomalía, se recibirá de conformidad.*
- 45-2 *Según los datos registrados en el sistema SPIC el cajero emitirá los siguientes reportes: cierre de caja, detalle de cierre y detalle de transacciones.*
- 45-3 *La entrega de los fondos se hará mediante el reporte de adelanto según corresponda (efectivo, cheques u otros valores) que hayan quedado al cierre del día de cada cajero en el SPIC, y deberá ser firmado tanto por el que entrega como por el que recibe...”*

2.3 Sobre los montos asignados a los cajeros.

Es importante mencionar que la jefatura de la Sucursal de Desamparados, debe valorar el riesgo al que se enfrenta debido a la asignación de recursos que realizan en la actualidad a los cajeros, así como, al asistente administrativo de esa Sucursal, considerando que según el arqueo realizado el 23 de julio de 2024, distribuyó ₡5,533,835.00 (Cinco millones quinientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco colones exactos), en tres cajas (cajeros y auxiliar) según se desprende del Reporte de Saldos Iniciales por Cajas emitido por el SPIC, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 3
Detalle asignación de recursos (efectivo) a cajeros
Sucursal de Desamparados
Del 23-07-2024

Funcionario responsable	# de Caja	Monto asignado
Sr. José Pablo García Solano	22	₡1,294,905.00
Srta. Dariana Durán Román	37	₡3,126,755.00
Sra. Arlette Hernández Fallas	39	₡1,112,175.00
Total		₡5,533,835.00

Fuente: Reporte de Saldos Iniciales por Cajas, SPIC. Elaboración propia.

Aunado a lo antes expuesto, debe considerarse sólo para efectos de referencia, que la Subárea Caja y Custodia de Valores, Oficinas Centrales, asigna en la apertura a sus cajeros en promedio ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones), con el fin de minimizar el riesgo en el manejo de efectivo. Igual,

posee a disposición en la Bóveda y Caja Auxiliar, a cargo de los Coordinadores, más recursos a disposición en caso de que los cajeros soliciten refuerzos.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, en el capítulo I “Normas Generales”, en el inciso 1.2. “Objetivos del SCI”, establece:

“El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.*
- b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información (...)*
- c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.*
- d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad...”*

Aunado a lo antes expuesto, por medio de la Circular GF-2540-2018 del 28 de junio, 2018, comunicada por la WebMaster institucional, emitida por el Lic. Rónald Lacayo Monge, gerente a.c., Gerencia Financiera en ese momento, con respecto a la “Implementación de estrategias de recaudación de cuotas de Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios de la Plataforma de Oficinas Centrales y Sucursales de la Institución”, señaló:

“...Desde el año 2014 la Gerencia Financiera ha venido implementado estrategias que permitan simplificar y facilitar los procesos de recaudación a través de la habilitación de 3660 puntos de pago a través de los cuales el contribuyente puede cancelar sus cuotas en forma efectiva, eficiente y segura.

*Es así como a partir del primero de setiembre del 2014, se eliminó la recaudación por concepto de pago de cuotas obrero-patronales en las Sucursales Financieras y Oficinas Centrales. Dado el abordaje exitoso y la consolidación de la referida medida adoptada, **se considera oportuno implementar nuevas acciones que fortalezcan no solo la eficiencia del servicio, sino que coadyuven con la seguridad tanto de los usuarios, como de los colaboradores, disminuyendo los disponibles de efectivo en las estructuras de la Institución.** (El resaltado es nuestro)*

En este momento se cuenta con tres grandes medios de recaudación:

- 1. **Agentes Recaudadores Externos.** Comprende entidades financieras bancarias (públicas y privadas), y no bancarias, contratadas al amparo de la ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (...).*

2. **Oficina Virtual** (página web Institucional): Comprende la recaudación a través de la aplicación web Autogestión Planilla en Línea (Oficina Virtual del SICERE) de la Caja Costarricense de Seguro Social, tanto de forma manual como automática (...).

El servicio es aplicable para las tres modalidades de aseguramiento (Patronal, Trabajador Independiente y Asegurado Voluntario), requiriendo para su uso únicamente la generación de una clave de acceso, misma que puede ser obtenida en la Sucursal más cercana o en Oficinas Centrales (...).

3. **Cancelación en Cajas de Oficinas Centrales con efectivo, cheques o a través de pagos con tarjetas de débito o crédito de las marcas VISA, Máster Card o Credix.** En Oficinas Centrales se implementó a partir del mes de abril del 2018, como parte de un plan piloto el pago con tarjeta de las cuotas de Trabajador Independiente y Asegurado Voluntario, lo que ha permitido aumentar la recaudación y le facilita al contribuyente realizar el pago oportuno.

Con base en lo expuesto, siendo necesario avanzar en la mejora del servicio a los usuarios y considerando:

1. *La Caja como Institución cuenta con una autonomía administrativa (...) que le faculta y obliga a la adecuada administración de los seguros.*
2. *[...].*
3. *La Institución debe accionar los mecanismos que permitan en los ámbitos regionales y locales efectuar la prestación del servicio de forma alineada y estandarizada con el nivel central, brindando al usuario una imagen integral del proceso o trámite, bajo principios de oportunidad, seguridad y calidad.*
4. **La Gerencia Financiera considera estratégico el continuar avanzando en el uso de las tecnologías con el fin de facilitar los procesos de pago a los usuarios, permitiendo disminuir la exposición al riesgo con el manejo de efectivo dentro de las estructuras financieras.** (El resaltado es nuestro)

Se comunica:

- 1) A partir del día primero de setiembre del 2018, en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente se aceptarán pagos de Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios con tarjeta de crédito o débito (Visa, Máster Card o Credix) para el caso de facturas en cobro oportuno y con hasta 59 días de vencimiento. De este modo, la citada población deberá continuar realizando sus pagos oportunos en la Oficina Virtual, o recaudadores externos.
- 2) **En el caso de las Sucursales Financieras lo indicado en el punto 1, se aplicará a partir del 1 de octubre de 2018.**
- 3) El pago con tarjetas de crédito y débito para las Sucursales Financieras será habilitado para estas modalidades de aseguramiento de Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios en forma paulatina durante el segundo semestre del 2018. De manera que al finalizar el año quedará rigiendo en todas las estructuras de la Gerencia Financiera...

2.4 Del cierre del vale de caja en ausencia del titular por vacaciones, ascensos o incapacidades.

Esta Auditoría evidenció al efectuar el arqueo de valores en la Sucursal de Desamparados, que no posee como práctica liquidar el Vale de Caja, por parte de los funcionarios a cargo del manejo de efectivo y otros valores (cajeros y asistente administrativo), cuando éstos disfruten vacaciones, realicen ascensos en otros puestos, o bien ante una eventual incapacidad prolongada (para esta última situación debe observarse lo establecido en el artículo 70.2 del Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la institución).

Lo anterior, considerando que, en la Caja Fuerte de esa Unidad, se custodiaban dos (2) cajas metálicas, de las cuales una de ellas está asignada a la Sra. Arlette Hernández Fallas, cajera titular, quien se encontraba de vacaciones del 22 de julio de 2024 al 1° de agosto de 2024. La Sra. Hernández Fallas, se encuentra a cargo de la caja #39, y según el arqueo efectuado y reporte del SPIC, trasladó a la Caja Fuerte en su último día de labores ₡1.112.175,00 (Un millón ciento doce mil ciento setenta y cinco colones exactos).

La otra caja metálica, se encuentra asignada al Sr. José Pablo García Solano, Asistente Administrativo de esa Sucursal, funcionario que realizó ascenso interino en el Servicio de Inspección del 08 al 26 de julio de 2024, el Sr. García Solano, posee a cargo la caja #22, y según el arqueo efectuado y reporte del SPIC, trasladó a la Caja Fuerte, en su último día de labores previo a desempeñarse en otro puesto un total de ₡1.294.905,00 (Un millón doscientos noventa y cuatro mil novecientos cinco colones exactos)

Según lo expuesto, se aprecia que tanto en el caso de las vacaciones de la titular de la caja #39 y en el caso del asistente administrativo, se mantuvo en la Caja Fuerte, en cajas metálicas, durante 2 y 3 semanas, respectivamente, dineros ociosos, en lugar de ser remitidos a las cuentas de banco institucionales, además, con el riesgo de una eventual pérdida por sustracción o robo en esa Sucursal.

La Ley General de Control Interno, en el capítulo II “El sistema de control interno”, en el artículo 8 “Concepto de sistema de control interno”, establece:

“...Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *[...].*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico...”.*

El Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS, en el capítulo IV “Funcionamiento de la plataforma de cajas en Sucursales”, en el artículo 61 “Cierre de Caja”, señala:

“...Artículo 61: Cierre de Caja

61-1 (...)

61-2 *Antes del cierre de las cajas los dineros que supera el monto autorizado u otros valores (cheques, dólares o euros) que estén en la misma deberán ser adelantos por el cajero y*

entregar al supervisor o Jefatura, para que procedan al depósito correspondiente el mismo día.

61-3 Según los datos registrados en el sistema SPIC el cajero emitirá los siguientes reportes al cierre de su caja:

- a. Cierre de caja,
- b. Vale o detalle de cierre
- c. Detalle de transacciones
- d. Reporte de Vales Provisionales.

61-4 La entrega de los fondos se hará mediante el reporte detalle de cierre de caja de cada cajero en el SPIC, y deberá ser firmado tanto por el que entrega como por el que recibe...”.

2.5 Sobre la ejecución de arqueos sorpresivos a las cajas de ingresos y egresos y caja principal.

Esta Auditoría revisó los arqueos sorpresivos realizados por la administración activa (Sucursal de Desamparados), en el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2024 y el 22 de julio de 2024, determinándose la aplicación de arqueos diarios para las cajas habilitadas, situación por la cual se insta a esa Sucursal continuar con los monitoreos diarios de los recursos asignados a los cajeros.

Con respecto a la Caja Principal, en el mismo periodo revisado, se comprobó que únicamente se efectuaron cuatro (4) arqueos a esta Caja, lo cual representa una oportunidad de mejora en los controles que deben aplicarse por parte de las jefaturas, supervisores y encargados de manejo de efectivo, según se muestra a continuación:

Cuadro 4
Arqueos sorpresivos a la Caja Principal
Sucursal de Desamparados
Del 02 de enero de 2024 y el 22 de julio de 2024

Fecha del arqueo	N° Caja	Responsable	Arqueo realizado por:	Resultado del arqueo
25-01-2024	Principal	Sra. Ericka Masís Núñez	Sr. Roy Robles Cascante	No hay diferencias.
06-05-2024	Principal	Sr. Roy Robles Cascante	Sr. José P. García Solano	No hay diferencias.
No legible	Principal	Firma ilegible	Sra. Hazel Barrantes Aguilar	No hay diferencias.
15-07-2024	Principal	Lic. Héctor Pérez Solano	Sr. Roy Robles Cascante	No hay diferencias.

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación respaldo de los arqueos sorpresivos ejecutados por la administración Activa

El Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS, en el capítulo IV “Funcionamiento de la plataforma de cajas en Sucursales”, en el artículo 71 “Arqueos Sorpresivos”, establece:

“...Se harán arqueos sorpresivos a cualquier cajero en forma periódica, cuya documentación estará a disposición de los entes fiscalizadores...”.

De igual forma., resulta importante traer a colación lo establecido en el artículo 70 del Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS, el cual señala:

“(...) Artículo 70: Arqueos diarios

Tanto en la apertura como en el cierre de las cajas, el administrador o el coordinador de caja deberán realizar arqueos diariamente, de lo cual se deja evidencia mediante reporte de sistema SPIC...”

CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad con los aspectos evaluados por esta Auditoría, se insta a esa unidad para que realice una revisión de los aspectos señalados en el presente documento y proceda a efectuar los ajustes correspondientes relacionados con la apertura y cierre de cajas; debido a que llama la atención de este Órgano de Control y Fiscalización, la cuantía del monto con la cual cerró y realizó apertura durante el 23 y 24 de julio de 2024, la caja #37, máxime que la Gerencia Financiera instruyó en su oportunidad (GF-2540-2018 del 28-06-2018) medidas tendientes para la disminución de efectivo y por ende reducir la exposición al riesgo sobre el manejo de dinero dentro de las estructuras financieras de la CCSS.

En concordancia con lo antes expuesto, debe valorarse, la optimización de los recursos económicos en cuentas de banco institucionales, con el fin de evitar que el dinero se mantenga ocioso, además, con la intención de disminuir la exposición al riesgo en el manejo de efectivo, siendo lo anterior un aspecto susceptible de mejora por parte de la Sucursal de Desamparados.

En esa misma línea, es importante que se analicen los montos que se destinan a los cajeros para su uso diario, considerando que en oficinas centrales de la institución (Subárea Caja y Custodia de Valores), a modo de ejemplo, asigna a los cajeros aproximadamente ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones)

Otro de los aspectos susceptibles de mejora, que se identificó cuando se efectuó la prueba de arqueos, es el hecho que no se liquide el vale de caja (Cierre de Caja) por parte de los cajeros, cuando éstos disfruten vacaciones o realicen ascensos interinos en otros puestos.

Con respecto a los arqueos sorpresivos a la Caja Principal, en el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2024 y 22 de julio de 2024, se comprobó que únicamente se efectuaron cuatro (4) arqueos a esa Caja, lo cual representa una oportunidad de mejora en los controles que deben aplicarse por parte de las jefaturas, supervisores y encargados de manejo de efectivo.

Es importante mencionar sobre la rotación que están experimentando los funcionarios en los puestos de cajeros, por ascensos en otros perfiles, según lo externado por los asistentes administrativos visitados en días recientes, situación por la cual debe valorarse la solicitud de un plan de capacitación ante la instancia correspondiente sobre el funcionamiento del Sistema de Plataforma Institucional de Cajas y normativa que sea aplicable, con el fin de actualizar los conocimientos sobre el adecuado uso de esta herramienta.

Además, se insta a la Administración Activa para que continúe fomentando prácticas que fortalezcan el sistema de control interno, así como para el cumplimiento estricto de los lineamientos definidos en el Instructivo para el funcionamiento de Unidades de Caja en la institución, con el fin de cumplir con el objetivo de proteger el patrimonio institucional contra cualquier desviación, además de implementar mecanismos de control adecuados en cumplimiento a lo establecido a la normativa aplicable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Los aspectos planteados en la presente asesoría evidencian que la Sucursal de Desamparados posee oportunidades de mejora para las actividades sustantivas que se llevan a cabo, cuya atención les permitirá controlar y/o administrar los riesgos asociados a los resultados detectados por este Órgano de Control y Fiscalización en los diferentes procesos analizados.

Por lo anteriormente expuesto, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a la Administración Activa de los elementos descritos, para que estos sean considerados y se puedan aplicar acciones que fortalezcan aún más las medidas de control interno hasta ahora implementadas.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/NPQ/BCP/lbc

- C. Licenciado Alfredo Vindas Evans, director, Dirección Regional Central de Sucursales – 1201.
Licenciada Paula Chaves Sánchez, jefe a.i. Área de Tesorería General-1121-210, Dirección Financiero Contable-1121.
Auditoría-1111

Referencia ID-121165